

Mandatos del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; y el Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

REFERENCIA:
UA SLV 1/2017

16 de marzo de 2017

Excelencia:

Tenemos el honor de dirigirnos a Usted en nuestra calidad de Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias; y Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos, de conformidad con las resoluciones 27/1 y 25/18 del Consejo de Derechos Humanos.

En este contexto, quisiéramos señalar a la atención urgente del Gobierno de su Excelencia la información que hemos recibido en relación con los ataques y el hostigamiento contra la Sra. [REDACTED], defensora de derechos humanos en El Salvador.

La señora [REDACTED] es una abogada que se desempeñaba como [REDACTED] de la Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos (ASDEHU), hasta diciembre de 2016. La ASDEHU es una organización no gubernamental que acompaña y asesora jurídicamente a víctimas de violaciones de los derechos humanos, y en algunos casos trabaja estrategias de litigio. Como directora de la ASDEHU, la señora Ortiz tenía a su cargo la responsabilidad de documentar casos de violaciones de los derechos humanos por parte de instituciones del Estado y por parte de las “maras” o pandillas en El Salvador, así como casos de desapariciones forzadas. Además, brindaba asesoramiento y daba acompañamiento y atención jurídica a las personas usuarias en la búsqueda de la reivindicación de sus derechos. La señora [REDACTED] habría dejado su cargo en la ASDEHU como resultado de los incidentes descritos a continuación.

Según la información recibida:

La señora [REDACTED] habría sufrido una serie de incidentes de amenaza y hostigamiento como resultado de su trabajo como abogada defensora de los derechos humanos. Se enlistan a continuación algunos de estos incidentes, que ya habrían sido reportados a las autoridades pertinentes:

El 18 de febrero de 2015, la Asociación Salvadoreña por los Derechos Humanos organizó una celebración eucarística en memoria de tres personas desaparecidas, cuyos casos de Habeas Corpus fueron tramitados por la ASDEHU ante la Sala de lo Constitucional de la Corte Suprema de Justicia de El Salvador. Se reporta que, durante dicho evento, soldados de la Fuerza Armada, pertenecientes a la brigada denominada “HERMES”, arribaron al lugar y procedieron a tomar fotografías de

las madres de las personas desaparecidas, así como de las personas que les acompañaban, incluyendo la señora [REDACTED].

La señora [REDACTED] también ha recibido amenazas e intimidaciones en el marco de las audiencias relativas al citado proceso de Habeas Corpus. Tras una de las audiencias, el día 6 de julio de 2015, un señor que se identificó como coronel se acercó a ella felicitándola por su desenvolvimiento, pero advirtiéndole: “cuidese y cuidese mucho”. Asimismo, durante una de las etapas del citado juicio, en octubre de 2015, la señora [REDACTED] habría sufrido hostigamiento por parte de la Juez de Sentencia de Sonsonate. A pesar de que la señora [REDACTED] se encontraba debida y previamente acreditada en su rol como asistente de querella, un rol que normalmente no involucra intervenciones ante el plenario, la Juez procedió a interrogarla frente a toda los asistentes, supuestamente a manera de humillarla e intimidarla, e insinuando que la señora [REDACTED] era periodista.

También se informa que, desde que se activaron los casos ante la Suprema Corte, la señora [REDACTED] tiene intervenido su teléfono móvil.

De acuerdo con la información recibida, integrantes del núcleo familiar de la señora [REDACTED] también han sido objeto de amenazas y ataques. El 7 de julio de 2016, un familiar de la señora [REDACTED], quien anteriormente trabajó con la ASDEHU, habría sufrido un atentado en el que unos sujetos armados se personaron en su lugar de trabajo, le golpearon la cabeza con un arma, y se llevaron su equipo de trabajo y sus pertenencias. Cabe señalar que el ataque ocurrió el mismo día en que la señora [REDACTED] habría sido informada sobre la admisibilidad de un proceso constitucional de Habeas Corpus en contra del Ministro de la Defensa Nacional y Fuerza Armada de El Salvador, relativo a otros dos casos de desapariciones forzadas tratados por la ASDEHU. Asimismo, el 28 de diciembre de 2016, el esposo de la señora [REDACTED] recibió en su celular personal dos mensajes que leían: “Ey hijo de puta ya le dijimos a tu mujer que deje los casos si no vos y tus [...]y [...]se ban a morir te damos veite horas para que te vayas a la mierd” (sic) y “a ya savemos que trabajas en el isna la ms perro” (sic). Cabe señalar que los mensajes hacían referencia por nombre a los hijos de la señora [REDACTED]. Unas horas antes, la señora [REDACTED] también habría recibido el siguiente mensaje de texto: “[REDACTED] maldita perra dejás los casos o te morís vos y tu familia” (sic).

La información recibida también se refiere a varios incidentes de seguimientos por hombres desconocidos, incluyendo el 15 de agosto de 2016, por un hombre conduciendo una pick up Tacoma blanca en las inmediaciones de la Universidad Nacional de El Salvador; el 29 de agosto de 2016, por un hombre que la siguió a pie tras salir de una consulta médica con su hija pequeña; y el 6 de septiembre 2016, por parte de un hombre en motocicleta, mientras se dirigía a las oficinas de un colectivo de mujeres defensoras.

Finalmente, se informa que la señora [REDACTED] también ha recibido amenazas directas por parte de la policía. El 10 de agosto de 2016, al salir del Centro Integrado de Justicia Penal “Isidro Menéndez”, de San Salvador, un hombre que se identificó con una placa de la Policía Nacional Civil, se le puso de frente, y abrió su saco mostrándole su arma. El hombre le dijo que trabajaba en una Unidad de investigación y luego le expresó: “me han mandado a decirte dos cosas, uno o te retiras del caso por las buenas, o dos, te atienes a las consecuencias, te han puesto un policía para que te dé seguimiento y uno de ellos soy yo” y prosiguió, “en buena onda le digo licenciada que se retire, porque no vale la pena que arriesgue su vida [...]”. Al preguntar qué sucedería si ella se retiraba del caso, el hombre supuestamente contestó: “nada, usted estaría más tranquila, usted no sabe con quién se está metiendo, tenemos ordenes de proteger a nuestros compañeros, y no los vamos a quemar, no vamos a dar información”, “deje de involucrarse porque no vale la pena, los vamos a proteger a capa y espada a nuestros compañeros”.

De acuerdo con la información recibida, tras recibir las últimas amenazas en diciembre de 2016, la señora [REDACTED] habría decidido permanecer fuera del país. Se reporta que familiares y amigos han continuado recibiendo llamadas y visitas de personas que, haciéndose pasar por proveedores de servicios o empresas, requieren información sobre su paradero. Sin embargo, la fuente sospecha que se trata de la misma policía que quiere saber dónde se encuentra la señora [REDACTED], ya que no se le ha visto más desde diciembre.

Sin implicar de antemano una conclusión sobre los hechos, quisiéramos expresar nuestra preocupación respecto de las alegaciones de amenazas y hostigamiento en contra de la Sra. [REDACTED] y de sus familiares, que podrían estar relacionados con su legítimo trabajo en la defensa de los derechos humanos.

Quisiéramos llamar la atención del Gobierno de su Excelencia sobre la Declaración sobre la protección de todas las personas contra las desapariciones forzadas, aprobada por la Asamblea General en su resolución 47/133, de 18 de diciembre de 1992, misma que establece en sus artículos 13 (3) y (5) que los Estados deberán adoptar medidas para asegurar que todos los que participen en investigaciones de casos de desaparición forzada, incluidos el denunciante, el abogado, los testigos y los que realizan la investigación, estén protegidos de todo maltrato, todo acto de intimidación o de represalia y que, de producirse, dichos actos sean castigados como corresponda.

A su vez, deseamos referirnos a la Declaración de Naciones Unidas sobre el derecho y el deber de los individuos, los grupos y las instituciones de promover y proteger los derechos humanos y las libertades fundamentales universalmente reconocidos. En particular, los artículos 1, 2, 9 y 12 establecen el derecho a proteger a las y los defensores de derechos humano; la responsabilidad de los Estados de crear las

condiciones sociales, económicas, políticas y las garantías jurídicas para su labor; el derecho de las y los defensores a ofrecer y prestar asistencia, así como la responsabilidad de los Estados de proteger frente a toda violencia, amenaza, represalia, discriminación, negativa de hecho o de derecho, presión o cualquier otra acción arbitraria resultante del ejercicio legítimo de los derechos humanos.

El texto completo de las normas contenidas en los instrumentos internacionales que nos permitimos recordar y de los estándares internacionales aplicables se encuentra disponible en la página web www.ohchr.org, y puede ser proveído si se solicita.

Teniendo en cuenta la urgencia del caso, agradeceríamos recibir del Gobierno de su Excelencia una respuesta sobre las acciones emprendidas para proteger los derechos de las personas anteriormente mencionadas.

Es nuestra responsabilidad, de acuerdo con los mandatos que nos han sido otorgados por el Consejo de Derechos Humanos, intentar clarificar las alegaciones llevadas a nuestra atención. En este sentido, estaríamos muy agradecidos de tener su cooperación y sus observaciones sobre los asuntos siguientes:

1. Sírvasse proporcionar cualquier información o comentario adicional en relación con las alegaciones arriba mencionadas.
2. Sírvasse proporcionar información detallada sobre el estado de la investigación sobre los ataques y el hostigamiento en contra de la Sra. [REDACTED].
3. Sírvasse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad personal de la Sra. [REDACTED] y de sus familiares.
4. Sírvasse proporcionar información detallada sobre las medidas adoptadas para garantizar la seguridad de todas las personas operadoras justicia, así como las y los defensores de derechos humanos de forma integral, coordinada y consistente, independientemente de su perfil público. Esto incluye un análisis de riesgo temprano, exhaustivo y objetivo; una investigación sobre las causas de las agresiones y la sanción y prevención de este tipo de ataques, así como la promoción y el apoyo público de la labor de las y los defensores de derechos humanos.

A la espera de su respuesta, quisiéramos instar al Gobierno de su Excelencia a que adopte todas las medidas necesarias para proteger los derechos y las libertades de las personas mencionadas e investigar, procesar e imponer las sanciones adecuadas a cualquier persona responsable de las violaciones alegadas. Quisiéramos asimismo instarle

a que tome las medidas efectivas para evitar que tales hechos, de haber ocurrido, se repitan.

Garantizamos que la respuesta del Gobierno de su Excelencia será incluida en el informe que presentaremos a la atención del Consejo de Derechos Humanos.

Acepte, Excelencia, la expresión de nuestra más distinguida consideración.

Houria Es-Slami
Presidenta-Relatora del Grupo de Trabajo sobre las Desapariciones Forzadas o Involuntarias

Michel Forst
Relator Especial sobre la situación de los defensores de derechos humanos

Diego García-Sayán
Relator Especial sobre la independencia de los magistrados y abogados

